

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.536 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Daniel Tapia de la Puente;
Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego;
Gerente General Subrogante, don Carlos Olivos Marchant.

Asistieron, además, los señores:

Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Comercio Exterior, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Fernando Escobar Cerda;
Gerente de Cambios Internacionales,
don Eduardo García de la Sierra;
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1536-01-831006 - Deja sin efecto querella que indica - Memorándum N° 462
de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

Ante una proposición del Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, el Comité Ejecutivo acordó dejar sin efecto la querella iniciada en contra de [REDACTED] Ltda., por no retornar la suma de US\$ 51.795,20 correspondiente a las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 2290 y 2291, en atención a que retornó el 100% de la operación.

1536-02-831006 - [REDACTED], dueños de [REDACTED] - Solicita
modificar regimen de inversión de aporte de capital - Memorándum N° 38152
de Fiscalía.

El señor Carlos Olivos dio cuenta de una petición del grupo extranjero [REDACTED], actualmente único dueño a través de varias de sus filiales de la sociedad receptora chilena [REDACTED], en orden a amparar en el D.L. 600 todas sus inversiones en Chile, las que actualmente lo están en un contrato acogido a ese texto legal y en un contrato de garantía que obtuvieron de este Banco Central bajo el artículo 16° de la Ley de Cambios Internacionales y que consta en escritura de la Notaría de don Javier Echeverría, de 19 de agosto de 1966.

██████████, hoy ██████████ vendería a otra filial denominada ██████████ 2.771.860 acciones que tiene en la receptora chilena; y ██████████ a su vez, vendería a ██████████ 2.828.140 acciones que posee en la misma sociedad receptora, lotes que en conjunto corresponden al 50% de esa sociedad anónima y se encuentran amparados por el mencionado contrato de garantía, de 19 de agosto de 1966. El otro 50% pertenece a la filial ██████████ y es el que está amparado por contrato con el Estado del D.L. 600.

El señor Olivos destacó que el valor de las 5.600.000 acciones que se venderán asciende a la suma de US\$ 52.860.000.-, en circunstancia que la inversión original fue de aproximadamente US\$ 1.500.000 y \$ 66.000,-, pero al mismo tiempo señaló que éste es el valor comercial que tienen dichas acciones en la actualidad, ya que corresponde al valor en que se efectuó una transacción similar el año pasado, en la cual ██████████ adquirió las acciones de la ██████████ que correspondían al otro 50% de ██████████

Los interesados explican que no pueden proceder de inmediato a la proyectada venta de acciones sin modificar previamente los términos del contrato de garantía del Artículo 16° que tienen suscrito con este Banco Central, no obstante que los compradores ingresarían nuevos aportes de capital para adquirirlas, con lo cual el egreso de divisas por la venta quedaría amparado con un ingreso igual de moneda extranjera por la compra de las mismas acciones.

Agregó el señor Olivos, que con el actual régimen del Artículo 16° de la Ley de Cambios Internacionales pueden remesar el precio de la venta en parcialidades y en 5 años, en circunstancia que al cambiar el régimen al D.L. 600, se estaría acortando el plazo a 3 años frente a una nueva y eventual venta.

Se intercambiaron diversas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente esta petición, encomendando al señor Gerente de Estudios que la analice e informe sobre la materia en una próxima reunión del Comité Ejecutivo.

1536-03-831006 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorándum N° 667 de la Secretaría General

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.097, la señora Carmen Hermosilla dio cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras entre el 23 de agosto y el 5 de octubre de 1983:

CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
1931	380	Tarjetas de crédito emitidas por instituciones financieras. Modifica y complementa normas.

9

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
1932	381	Suprime formulario SM2 y establece en su reemplazo el formulario T-4 sobre "Depósitos, captaciones y colocaciones en moneda chilena y extranjera por localidad".
1933	382	Reprogramación de deudas contraídas antes del 1° de marzo de 1983 con refinanciamiento del Banco Central de Chile. Modifica normas.
1934	383	Línea de crédito del Banco Central de Chile para capital de trabajo. Reemplaza instrucciones.
1935	384	Línea de crédito para el financiamiento de remuneraciones.
1936	385	Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 31 de agosto de 1983.
1937	386	Línea de crédito para la contratación adicional de trabajadores.
1938	387	Línea de crédito del Banco Central de Chile para capital de trabajo. Complementa instrucciones.
1939	388	Formulario M-8 "Movimiento de cheques, letras y pagarés". Modifica y complementa instrucciones para su confección.
1940	389	Venta de divisas al Banco Central de Chile con pacto de recompra. Reemplaza normas.
1941	390	Obligaciones con el exterior hasta un año plazo. Determinación de las deudas amparadas por la garantía del Estado de Chile.
1942	391	Formulario M-41 sobre Provisiones y Castigos. Modificaciones en su presentación.
1943	392	Línea de crédito para financiar la construcción de viviendas y la ejecución de obras de ingeniería.
1944	393	Préstamos con letras de crédito. Modifica instrucciones para reprogramación del pago de dividendos.
1945	394	Línea de crédito para el financiamiento de remuneraciones. Modifica normas.
1946	395	Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 30 de septiembre de 1983.
1947	396	Clasificación de la cartera de créditos hipotecarios para vivienda. Información que debe entregarse a esta Superintendencia. Complementa instrucciones.

9

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
1948	397	Reprogramación de deudas contraídas antes del 1° de marzo de 1983 con refinanciamiento del Banco Central de Chile. Modifica y complementa normas contables.
1949	398	Formularios MB1, A1, M5, M11, M16, M32-1, M32-2, M40 y M41. Establece nuevos plazos para su envío.
1950	399	Préstamos con letras de crédito. Prorroga el plazo establecido para la presentación de solicitudes de reprogramación.
1951	400	Línea de crédito para reforestación temporada 1983/-1984. Imparte normas.

CARTAS - CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
36	33	Solicita información acerca de cuentas corrientes o de ahorro y depósitos a plazo de don [REDACTED]
37	34	Préstamos con letras de crédito para adquisición de viviendas. Solicita clasificación referida al 15 de agosto de 1983.
38	35	Financiamiento especial para la adquisición de viviendas terminadas. Aplicación de estas disposiciones a personas jurídicas.
39	36	Solicita información de cuenta corriente y depósitos a plazo de don [REDACTED].
40	37	Línea de crédito al Banco del Estado de Chile para refinanciamiento de colocaciones efectuadas con anterioridad al 30 de junio de 1982.
41	38	Reprogramación de deudas contraídas antes del 1° de marzo de 1983 con refinanciamiento del Banco Central de Chile. Aclaración respecto de Circular N° 1.905-354, de 4 de mayo de 1983.

TELEGRAMA - CIRCULAR

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
27	26	Modifica anexo de Circular N° 1929.
28	27	Modifica instrucciones impartidas en Circular N° 1919, 368

9

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
29	28	Rectifica número de acuerdo de Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en Circular N° 1.935 Bancos y 384 Financieras.
30	29	Modifica fechas de entrega formularios Circular N° 1.905, 354.
31	30	Prorroga plazo para Reprogramación Deudas Sector Transporte.
32		Instrucciones relacionadas con Circular N° 1903- 352 del 20 de abril 1983.
33	31	Prorroga plazo para Renegociar créditos con recursos Bonos Bancarios vendidos a Banco Central
34	32	Prorroga plazo para Reprogramación deudas señalado en Circular N° 1903-352 de 20 de abril 1983

CARTA - CIRCULAR CUENTAS CORRIENTES

N°

- 10/83 Nómina de personas a quienes las empresas bancarias no podrán abrir ni mantener cuenta corriente durante el lapso que se indica.
- 11/83 Deja sin efecto la sanción aplicada a doña [REDACTED], en Carta Circular N° 7/83
- 12/83 Verdadera individualización de don Luis Sánchez Sánchez.

Destacó la señora Hermosilla que la Circular N° 1.941 atañe al Banco Central por cuanto tiene relación con el Decreto Supremo N° 502 del Ministerio de Hacienda que otorga la garantía del Estado a las obligaciones con el exterior hasta un año plazo. Dicha Circular estipula que corresponde a este Instituto Emisor determinar e individualizar los financiamientos a los que se aplica la citada garantía, como asimismo, establecer las medidas de procedimiento y control que estime adecuadas. Informó que la Dirección Internacional, quien tiene a su cargo esta materia, ha tomado contacto con el Tesorero General de la República y adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta disposición.

Indicó, además, que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a través de su Carta-Circular N° 40 ha impartido instrucciones a las instituciones financieras en orden a traspasar a los usuarios de la línea de crédito al Banco del Estado para renegociar préstamos relacionados con actividades de la construcción, transporte, etc., las rebajas de tasa de interés que acuerde el Banco Central, de acuerdo a lo solicitado por este Organismo Emisor.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las comunicaciones recibidas.

90

1536-04-831006 - Sr. Blas Cuevas Marty - Prórroga contrato a honorarios
Memorándum N° 480 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar, a contar del 1° de octubre de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1983, el contrato a honorarios del señor BLAS CUEVAS MARTY.

El señor CUEVAS MARTY, además de las funciones de asesoría que presta en el Ministerio de Minería, se desempeñará durante media jornada como Asesor de la Dirección de Operaciones, servicios por los cuales percibirá un honorario mensual de \$ 260.000.-, suma de la cual deberá retenerse el 15% de impuesto correspondiente.

Al señor CUEVAS MARTY le serán aplicadas las incompatibilidades que estableció el Comité Ejecutivo según facultad otorgada en el inciso tercero del Artículo 29 del D.L. 1.078, de fecha 28 de junio de 1975, para los funcionarios del Banco Central de Chile, en Sesión N° 1245-04-781206.

1536-05-831006 - Sr. Rubén Azócar Morales - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 481 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar, a contar del 5 de octubre de 1983 y hasta el 4 de noviembre de 1983, el contrato a honorarios del señor LUIS RUBEN AZOCAR MORALES, quien se desempeña como Asesor de Informaciones y Relaciones Externas del Comité Ejecutivo.

El señor AZOCAR MORALES percibirá por sus servicios un honorario mensual de \$ 120.000.-, suma de la cual deberá descontarse el impuesto correspondiente.

1536-06-831006 - Pago cupones Pagarés Acuerdo N° 1484-27-821215 - Memorándum N° 482 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el Director Administrativo informó que con fecha 29 de septiembre de 1983 corresponde efectuar el pago de cupones correspondientes a intereses de los Pagarés, Acuerdo N° 1484-27-821215, con vencimiento en la fecha indicada.

El total de cupones a pagar asciende aproximadamente a 40.960 por un valor estimado de \$ 485.000.000.-

Para efectuar dicho pago se llamó a licitación a cinco empresas bancarias, de las cuales sólo dieron respuesta los [REDACTED], de [REDACTED].

El costo de los honorarios del [REDACTED] asciende a 0.009 U.F. por cada cupón; el [REDACTED] cobra 0,036 U.F. por cada cupón y el [REDACTED], 0.054 U.F. por cupón.

Dado que la comisión más baja es la del [REDACTED], se han contratado los servicios de dicha entidad bancaria para lo cual se firmará el contrato respectivo, en el que se fijarán las responsabilidades y el plazo por el cual deberá prestar dicho servicio, que será desde el 29 de septiembre al 29 de diciembre de 1983.

Por otra parte, informó que se ha contratado avisos en [REDACTED] por un valor de \$ 375.192.

Recordó que por los pagos de cupones efectuados anteriormente, el [REDACTED] cobró una comisión de 18 U.F. más IVA por cada 1.000 cupones por el primer pago y en el segundo pago, la comisión ascendió a 45 U.F. más IVA, por la misma cantidad de cupones.

Indicó, además que los costos de las anteriores publicaciones de prensa fueron de \$ 2.669.958,15 para el primer pago (marzo 1983) y de \$ 386.977,50 para el segundo pago (junio de 1983) y que los intereses totales del primer pago ascendieron a la suma de U.F. 90.868 (\$138.540.640,32) y los del segundo, alcanzaron a la cantidad de U.F. 337.180 (\$544.616.507,80).

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo informado por el Director Administrativo.

1536-07-831006 - Modifica Estructura Orgánica del Banco Central de Chile - Crea cargos Jefe de Oficina Comercio Exterior en Arica y Administrador Edificio Huérfanos - Memorándum N° 483 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Crear el cargo de Jefe de Oficina de Comercio Exterior en Arica, encasillándolo en la Categoría 8, de acuerdo a la descripción de funciones y especificación de requisitos que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.

Lo anterior implica aumentar en una plaza la dotación de esta Categoría.

- 2° Crear el cargo de Administrador Edificio Huérfanos, encasillándolo en Categoría 10, de acuerdo a la descripción de funciones y especificación de requisitos que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.

Como consecuencia de lo anterior, se encasilla a contar del 1° de octubre de 1983, al señor RENE ROLANDO GUZMAN VILLAGRAN, en el cargo antes citado, manteniendo su actual Categoría y Tramo.

Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió facultar al Director Administrativo para que efectúe las modificaciones que como consecuencia de este acuerdo sea necesario realizar en el número de plazas por Categoría y por Cargo de la dotación aprobada en Acuerdo N° 1529-04-830824, como también, para realizar las incorporaciones y/o modificaciones, tanto al Organigrama del Banco como en el Manual de Organización y Funciones, derivadas del presente Acuerdo.

1536-08-831006 - Disposiciones relativas a Administración de Personal -
Memorándum N° 484 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo recordó que con motivo del reordenamiento de las disposiciones del Reglamento de Personal, se vió la necesidad de separar las normas de manejo de personal de carácter operativo, de aquellas disposiciones relacionadas con el contrato de trabajo. Estas últimas fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.531 celebrada el 7 de septiembre de 1983 y forman el nuevo Reglamento de Personal con vigencia a contar del 1° de octubre de 1983.

En esta ocasión, se somete a consideración del Comité las normas de carácter operativo, las que se propone incluir como Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.

El Comité Ejecutivo, luego de analizar las normas propuestas, estimó conveniente solicitar previamente la opinión a los Directores de las distintas áreas del Banco antes de aprobar esta materia, la que quedará pendiente hasta la próxima Sesión, en espera de las sugerencias y observaciones que puedan formular los señores Directores.

1536-09-831006 - Banco Central de Chile - Encasillamientos y ascensos -
Memorándum N° 485 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Ascender a contar del 1° de septiembre de 1983 en el cargo de Economista Asesor C, en el Tramo H de la Categoría 7, con una remuneración única mensual de \$ 165.480,- al señor FRANCISCO ROSENDE RAMIREZ, quién actualmente tiene el cargo de Economista Asesor B.
- 2.- Encasillar, a contar del 1° de octubre de 1983 en el cargo de Operador de Mesa de Dinero, en el Tramo G-H de la Categoría 8, a la señora ANA MARIA ZAPATA LOYOLA, quién actualmente tiene el cargo de Economista Asesor B, en la misma Categoría y Tramo, manteniendo sus fechas de encasillamiento.
- 3.- Encasillar, a contar del 1° de octubre de 1983 en el cargo de Analista de Organización y Métodos C, en el Tramo J de la Categoría 7, al señor FRANCISCO PIZARRO BLANCAIRE, quién actualmente tiene el cargo de Economista Asesor C, manteniendo su actual remuneración.
- 4.- Ascender, a contar del 1° de octubre de 1983 en el cargo de Auxiliar Administrativo D, Tramo H-I de la Categoría 10, con una remuneración única mensual de \$ 84.922,-, a la señora BEATRIZ LAVIN SEDLER, quién actualmente tiene el cargo de Operador de Télex.

Los encasillamientos y ascensos anteriores no darán origen a vacantes en las Categorías y Cargos que tenían con anterioridad al presente acuerdo.



Asimismo, se faculta al Director Administrativo para que efectúe las modificaciones que como consecuencia de este acuerdo sea necesario realizar en el número de plazas por Categoría y por Cargo, de la dotación aprobada en Acuerdo N° 1529-04-830824.

1536-10-831006 - Sr. Hermann Schaffer Siggelkow - Ascenso y nombramiento en el cargo de Jefe Oficina de Comercio Exterior en Arica - Memorándum N° 486 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Nombrar a contar del 17 de octubre de 1983, en el cargo de Jefe Oficina de Comercio Exterior en Arica, al señor HERMANN SCHAFFER SIGGELKOW.
- 2° Ascenderlo, a contar de la misma fecha a la Categoría 8 Tramo D, con una remuneración única mensual de \$ 100.800,- más la Asignación de Zona correspondiente.

1536-11-831006 - Contrataciones a plazo fijo - Memorándum N° 487 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 10 de octubre de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1983, a la señorita GLORIA EUGENIA HERRERA CRISTI y a los señores IGNACIO PRIETO COX y ALBERTO ANTONIO KRUMM IBAR, quienes se desempeñarán como Auxiliares Administrativos A.

Las personas citadas percibirán mensualmente, una remuneración única de \$ 26.460.- cada uno.

1536-12-831006 - Sr. Héctor Molina Donath - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 488 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar el contrato a honorarios del señor HECTOR MOLINA DONATH, desde el 10 de octubre de 1983 y hasta el 30 de diciembre de 1983, para que continúe efectuando labores computacionales relacionadas con el Sistema de Créditos actualmente en desarrollo en la Gerencia de Administración Financiera.

El señor MOLINA DONATH percibirá por sus servicios la suma de \$ 147.200,- mensuales, de la cual deberá retenerse el 15% de impuesto correspondiente.

g

Q

1536-13-831006 - Sr. Hipólito Vargas Schneider - Contratación a honorarios - Memorándum N° 489 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán informó que el señor Hipólito Vargas Sch., cuyo contrato a honorarios venció el 30 de septiembre de 1983, continuará asesorando a la Dirección Internacional hasta el 31 de enero de 1984, pero no a jornada completa como lo hacía hasta la fecha de término de su contrato a honorarios, sino que sólo por dos horas diarias, por lo que correspondería firmar un nuevo contrato.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de octubre de 1983 y hasta el 31 de enero de 1984, al señor HIPOLITO VARGAS SCHNEIDER, quien asesorará a la Dirección Internacional en materias de financiamiento externo relacionadas con comercio exterior.

El señor VARGAS SCHNEIDER desempeñará funciones durante dos horas diarias y percibirá por dichos servicios un honorario mensual de \$ 46.600.-, suma de la cual deberá retenerse el 15% de impuesto correspondiente.

1536-14-831006 - "Jacques Pierrot and Sons" - Contratación asesoría sobre valores de arrendamiento y compra de naves - Memorándum N° 490 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar la asesoría de la firma "Jacques Pierrot and Sons", a objeto de que asesore a la Dirección de Operaciones en relación con los valores de arrendamiento y compra de naves cuando esas transacciones signifiquen el acceso al mercado de divisas, con la firma arrendadora o compradora.

El costo de la asesoría será de US\$ 500.- por cada tasación de nave, siendo de cargo del Banco Central de Chile el impuesto adicional correspondiente.

Se faculta a la Gerencia Administrativa para que efectúe los pagos correspondientes.

1536-15-831006 - Casa de Moneda de Chile - Acuñación muestras de onzas troy conmemorativas del Décimo Aniversario de la Liberación Nacional - Memorándum N° 491 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el Director Administrativo dió cuenta que Casa de Moneda de Chile le ha solicitado se autorice la acuñación de dos ejemplares de onzas troy conmemorativas del Décimo Aniversario de la Liberación Nacional, de cada tipo y medida, con oro y plata de propiedad de dicha Institución, por cuanto ella mantiene una muestra de todas las producciones que acuña o imprime con fines históricos.



Se intercambiaron diversas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó autorizar la acuñación de dos ejemplares por cada tipo y medida de onzas troy conmemorativas del 10° Aniversario de la Liberación Nacional, en los valores de una, media y un cuarto, tanto en oro como en plata.

La acuñación de estas piezas no variará la cantidad autorizada en Acuerdo N° 1519-06-830629 del Comité Ejecutivo.

Las piezas a acuñar serán con oro y plata de propiedad de Casa de Moneda de Chile, las cuales serán incorporadas al Monetario Institucional de dicha Casa de Moneda.

1536-16-831006 - Langton Clarke y Cía. Ltda. - Ampliación en 400 horas contrato suscrito con dicha empresa - Memorándum N° 492 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán recordó que por acuerdo N° 1528-17-830818, el Comité Ejecutivo aprobó la contratación de los servicios de la empresa Langton Clarke y Cía. Ltda., para practicar una auditoría independiente de los Estados Financieros del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1983, facultando al Director Administrativo para suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios.

Las políticas monetarias que ha adoptado el Banco Central durante el presente año, han incidido en el incremento de los Activos del Banco mediante nuevas Líneas de Crédito, como asimismo, en un aumento de los pasivos a través de la emisión de pagarés. Este hecho significará un considerable mayor esfuerzo de los auditores externos en horas de trabajo para poder evaluar las operaciones del Banco, por lo que la empresa Langton Clarke y Cía. Ltda. ha solicitado un suplemento de alrededor de 400 horas adicionales para lograr los objetivos propios de la auditoría y estar en condiciones de emitir su dictamen, como también cumplir las metas señaladas por el Banco.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Director Administrativo para ampliar, en 400 horas Auditor $\pm$ 10%, cotizadas a un costo de 0,85 Unidades de Fomento cada una, el contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa Langton Clarke y Cía. Ltda., según lo aprobado en el Acuerdo N° 1528-17-830818.

1536-17-831006 - Señores Julio C. López G. y Julio A. Díaz M. - Contratación - Memorándum N° 493 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 10 de octubre de 1983 a los señores JULIO CESAR LOPEZ GUAJARDO y JULIO ALEJANDRO DIAZ MUÑOZ, como Operadores de Computador, encasillándolos en el Tramo A de la Categoría 11, con una remuneración única mensual de \$ 36.120.- cada uno.

Q

1536-18-831006 - Descripción de funciones cargos Tesoreros Oficinas de Antofagasta y Puerto Montt y de Jefe Sección Tesorería de Oficinas de Valparaíso y Concepción - Memorándum 494 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar las descripciones de funciones y especificaciones de requisitos que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella, de los cargos referentes a Tesorero Oficinas de Antofagasta y Puerto Montt y de Jefe de Sección Tesorería de las Oficinas de Valparaíso y Concepción.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar al Director Administrativo para efectuar las incorporaciones y/o modificaciones, tanto al Organigrama como en el Manual de Organización y Funciones, derivadas del presente acuerdo.

1536-19-831006 - Ascensos - Memorándum N° 495 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó ascender a los siguientes trabajadores a los Cargos y Categorías que se indican, desde la fecha que se señalan:

Ascensos a contar del 1° de Septiembre de 1983.

HUGO ALBORNOZ PAVISIC, Economista Asesor C
Categoría 7 Tramo H, R.U.M. \$ 165.480.-

RICARDO MATTE EGUIGUREN, Economista Asesor B
Categoría 8 Tramo A, R.U.M. \$ 79.275.-

RICARDO VARAS LOPEZ, Economista Asesor A
Categoría 9 Tramo A, R.U.M. \$ 61.005.-

SERGIO TISSOT GALLEGUILLOS, Auxiliar Administrativo D
Categoría 10 Tramo E, R.U.M. \$ 65.835.-

RENATO GUZMAN GUZMAN, Auxiliar Administrativo C
Categoría 11 Tramo F, R.U.M. \$ 53.970.-

MANUEL CANESSA GALVEZ, Auxiliar Administrativo B
Categoría 12 Tramo E, R.U.M. \$ 37.590.-

Ascensos a contar del 1° de octubre de 1983.

ANA ROJAS PAVEZ, Auxiliar Administrativo D
Categoría 10 Tramo F, R.U.M. \$ 71.610.-

SUSANA SAEZ CABRERA, Auxiliar Administrativo C
Categoría 11 Tramo D, R.U.M. \$ 45.990.-

NICOLETTE RAVERA PASTORINO, Auxiliar Administrativo C
Categoría 11 Tramo F, R.U.M. \$ 53.970.-

9

ROLANDO DITZEL FRENE, Auxiliar Administrativo B
Categoría 12 Tramo B, R.U.M. \$ 29.925.-

LAURA CALDERON LIRA, Auxiliar Administrativo B
Categoría 12 tramo F, R.U.M. \$ 40.635.-

AUGUSTO BELEMMI ECHEVERRIA, Asistente de Servicios C
Categoría 12 Tramo C, R.U.M. \$ 32.340.-

LUIS CESPEDES ALCALDE, Asistente de Servicios B
Categoría 13 Tramo E, R.U.M. \$ 28.455.-

NANCY GUERRERO MOLINA, Técnico Estadístico
Categoría 9 Tramo A, R.U.M. \$ 61.005.-

JIMENA BRONFMAN CRENOVICH, Abogado C
Categoría 7 Tramo D, R.U.M. \$ 126.210.-

FERNANDO JAMARNE BANDUC, Abogado B
Categoría 8 Tramo F, R.U.M. \$ 118.230.-

El ascenso del señor Varas López de Auxiliar Administrativo B a Economista Asesor A, no dará origen a vacantes en el cargo de Auxiliar Administrativo B.

Asimismo, se faculta al Director Administrativo para que efectúe las modificaciones que como consecuencia de este acuerdo sea necesario realizar en el número de plazas por Categoría y por Cargo, de la dotación aprobada en Acuerdo N° 1529-04-830824.

1536-20-831006 - [REDACTED] - Ratifica prórroga crédito que indica - Memorándum N° 117 de la Dirección de Política Financiera.

El Director de Política Financiera recordó que con fecha 20 de septiembre de 1983, se otorgó un crédito de corto plazo (15 días) al [REDACTED] por la suma de \$ 580.000.000.-, en espera de la resolución de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para reprogramar esta obligación al amparo del Acuerdo N° 1528-38-830818.

Dado que nuevamente venció la referida obligación y aún no se tiene el pronunciamiento de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Gerente de Operaciones Monetarias debió conceder una prórroga de 15 días al crédito del [REDACTED], la que se propone ratificar.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar lo obrado por el Gerente de Operaciones Monetarias, en el sentido de prorrogar por un plazo de 15 días, el crédito otorgado con fecha 20 de septiembre de 1983 al [REDACTED] por la suma de \$ 580.000.000.-

5
D

1536-21-831006 - [REDACTED] - Autorización para adquirir acciones del [REDACTED], [REDACTED] - Memorándum N°s. 268 y 277 de la Dirección de Operaciones.

A continuación, el Director de Operaciones dió cuenta de una presentación del [REDACTED] en la que señala que se adjudicaron, condicionado a la autorización del Banco Central de Chile y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, 123 acciones del [REDACTED] que los bancos [REDACTED], ambos en liquidación, licitaron en julio pasado y solicitan, en consecuencia, la pertinente autorización y acceso al mercado de divisas para efectuar el pago correspondiente.

Las referidas acciones fueron adjudicadas en el precio de US\$ 900.- cada una, de manera que se requiere otorgar acceso al mercado de divisas por la cantidad de US\$ 110.700.-.

Al mismo tiempo, el citado [REDACTED] en liquidación nos han hecho llegar sendas presentaciones a fin que se les autorice, para comprar el primero y enajenar el segundo, 13 acciones clase B del [REDACTED]

El monto de la operación es por la suma de US\$ 11.700.- (US\$ 900.- cada acción), suma por la cual el comprador solicita el correspondiente acceso al mercado de divisas.

Hizo presente que tanto el [REDACTED] fueron autorizados mediante acuerdos N°s. 1206-31-780329 y 1348-13-800910, respectivamente, para efectuar aportes de capital al exterior, en conformidad a las disposiciones del Capítulo XXVIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Consultada la Fiscalía del Banco sobre estas solicitudes, ella ha manifestado que no existe inconveniente legal para acceder a lo solicitado.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1) [REDACTED] para adquirir de los [REDACTED], ambos en liquidación, 123 acciones del [REDACTED], y otorgar acceso al mercado de divisas hasta por US\$ 110.700.- para cancelar el precio (US\$ 900.- por acción).
- 2) Autorizar al [REDACTED] y al [REDACTED] en liquidación, para adquirir, el primero y enajenar, el segundo, 13 acciones clase B del [REDACTED], de las cuales diez corresponden a una inversión inicial, autorizada en conformidad al Acuerdo N° 1348-13-800910, de este Comité Ejecutivo y las tres restantes fueron recibidas liberadas de pago. El precio será de US\$ 900.- por acción, por lo que el monto de la operación asciende a US\$ 11.700.-, suma por la cual se autoriza al [REDACTED] el correspondiente acceso al mercado de divisas.

- 3) Las empresas bancarias vendedoras deberán liquidar las divisas que perciban por concepto de la enajenación de las acciones de que se trata, debiendo abonar el producto de dicha liquidación a las deudas que mantienen con este Banco Central.
- 4) Estas autorizaciones quedan sujetas a que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgue por su parte la suya, conforme a lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 83° de la Ley General de Bancos.

1536-22-831006 - Línea de Crédito para Reforestación Temporada 1983/84 - Modifica Capítulo II.B.2.7 - Memorándum N° 271 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones propuso modificar la Línea de Crédito para Reforestación Temporada 1983/84, que se contiene en el Capítulo II.B.2.7 del Compendio de Normas Financieras, en el sentido de permitir que para el programa de manejo (poda), el crédito se otorgue en una sola cuota, manteniendo para el programa de reforestación las tres cuotas que actualmente contempla la referida línea.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar el N° 6 del Capítulo II.B.2.7 "Línea de Crédito para Reforestación Temporada 1983/84" del Compendio de Normas Financieras, por el siguiente:

- "6.- El crédito para el programa de manejo (poda), se otorgará en una sola cuota.

El crédito para el programa de reforestación se otorgará en tres cuotas iguales que correspondan a los períodos octubre-diciembre de 1983, enero-marzo de 1984 y abril-junio de 1984. En caso que un usuario no solicite una de las cuotas, podrá acumularla con la del período siguiente.

Con todo, el plazo para otorgar los créditos vencerá el 30 de junio de 1984."

1536-23-831006 - Facultad a la Dirección de Operaciones para aplicar interés diario a las instituciones financieras con déficits en las cuentas corrientes en moneda extranjera que mantienen con este Banco Central - Memorándum s/n. de la Dirección de Operaciones.

El Comité Ejecutivo acordó facultar a la Dirección de Operaciones para que aplique un interés diario equivalente a la tasa PRIME, recargada en 5 puntos anual, a aquellas instituciones financieras que incurran en déficits en las cuentas corrientes en moneda extranjera que mantienen en este Banco Central. Dicha tasa se aplicará sobre el monto del déficit.

Corresponderá a la Dirección Administrativa informar y certificar la efectividad de dichos déficits.

La Dirección de Operaciones informará semanalmente al Comité Ejecutivo de los sobregiros producidos. Igualmente, dará cuenta de ellos a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para que adopte las medidas del caso.

1536-24-831006 - [REDACTED] - Apertura de cartas de crédito, sin acceso al mercado de divisas - Memorándum N° 275 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una petición de la [REDACTED], en la que solicita se autorice a los bancos comerciales, la apertura de cartas de crédito para garantizar la reexportación de mercancías exhibidas en [REDACTED].

Hacen presente los peticionarios que los proveedores que envían mercancías a las Ferias Internacionales exigen garantías que aseguren su reexportación en caso de que éstas no sean compradas e internadas después de su exhibición y sugieren se incluyan estas operaciones de cambios internacionales dentro de las autorizadas a las empresas bancarias.

La Dirección de Operaciones no es partidaria de otorgar una autorización permanente por lo que propone concederla sólo para la Feria correspondiente al año 1983.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a los bancos comerciales para abrir cartas de créditos, sin acceso al mercado de divisas, en favor de los proveedores de mercancías a ser exhibidas en [REDACTED], correspondiente al año 1983, en garantía de reexportación de las mismas.

1536-25-831006 - [REDACTED] - Autorización para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera, suma que indica - Memorándum N° 276 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva informó sobre una solicitud del [REDACTED] en orden a castigar 20 operaciones registradas en cartera vencida por un monto de US\$ 405.792,72 que corresponden a operaciones de Zona Franca de Punta Arenas.

Hizo presente el señor Silva que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha dado su conformidad para esta operación, previa autorización de este Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera, la suma de US\$ 405.792,72.

1536-26-831006 - Modifica Capítulo IX "Retorno de Divisas de Exportación y su Liquidación" del Compendio de Normas de Exportación - Memorándum N° 278 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva propuso modificar el Capítulo IX del Compendio de Normas de Exportación, a objeto de estipular que los exportadores deberán liquidar las divisas producto del retorno dentro de un plazo de 10 días contados desde la fecha de recepción del mismo.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición, acordando, en consecuencia, reemplazar en el inciso primero del número 5 del Capítulo IX "Retorno de Divisas de Exportación y su Liquidación" del Compendio de Normas de Exportación, la frase "el vencimiento del plazo máximo "general" de retorno o bien, del plazo de retorno señalado en el Informe de Exportación Emitido, cuando proceda.", por la expresión "la fecha de recepción de los retornos"

1536-27-831006 - Industria Azucarera Nacional, IANSA - Informe sobre deuda que mantiene en el [REDACTED] - Memorandum N° 279 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones recordó que con el objeto de resolver la situación en que se encuentra el crédito por US\$ 12.592.877,66 que Industria Azucarera Nacional, IANSA, mantiene con el [REDACTED] de Chile con refinanciamiento de este Organismo, este Banco Central procedió a reprogramar el 30% de dicha obligación.

El monto de la reprogramación, ascendente a US\$ 3.777.863,30, se aplicó, a petición de IANSA, a cancelar los intereses devengados al 30 de septiembre de 1983, ascendentes a la suma de US\$ 800.898,40 y a abonar la cantidad de US\$ 2.976.964,90 a la cuota vencida el 29 de junio de 1983 por US\$ 3.148.219,41, quedando un saldo por pagar de US\$ 171.254,51. En la actualidad se encuentra vencido dicho saldo y la cuota con vencimiento al 1° de septiembre de 1983 por US\$ 3.148.219,41, los que se propone prorrogar al 1° de noviembre de 1983.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó prorrogar hasta el 1° de noviembre de 1983, el saldo de US\$ 171.254,51 de la cuota vencida el 29 de junio de 1983 y la cuota por US\$ 3.148.219,41 vencida el 1° de septiembre de 1983, manteniendo la actual tasa de interés.

El saldo no reprogramado de la obligación, es decir, las cuotas con vencimiento al 1° de marzo y 1° de septiembre de 1984 por US\$ 3.148.219,41 y US\$ 3.148.219,43, respectivamente, mantendrán las actuales condiciones de plazo y tasa de interés.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo estimó conveniente hacer presente al Ministerio de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, que las referidas prórrogas se autorizan en espera que se solucione en forma definitiva el problema del endeudamiento de IANSA con este Banco Central.

1536-28-831006 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, por los montos que se señalan en cada caso:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[REDACTED] (Para cancelar 6a. y 7a. cuota de Seguros de 8 naves, maquinarias y aparejos)	US\$ 17.232,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar 1a. cuota de Seguros de edificios, productos terminados, materias primas y maquinarias)	US\$ 158.166,40	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar saldo pendiente desde 1981 al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos por inspecciones fitosanitarias y fumigación a las frutas chilenas exportadas en ese año)	US\$ 16.640,96	30 días
Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Riego (Para pagar asesoría prestada por [REDACTED] en el estudio de la represa Puntilla del Viento)	F.S. 48.702,06 (US\$ 23.085,00)	30 días
[REDACTED] (Para pagar gastos de contrato de fletamento de Buque Tanque Messinia-ki Avgi, por carga de combustible en el exterior)	US\$ 530.000,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar gastos de contrato de fletamento de Buque Tanque Dolores, por carga de combustible en el exterior)	US\$ 250.000,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar 4a. cuota prima seguro casco naves "Evangelistas" y "Dungeness")	US\$ 16.210,27	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar 4a. y última cuota de las primas de seguro de protección, casco y maquinarias)	US\$ 116.177,05	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar 2a. y última cuota de las primas de seguro de protección e indemnización)	US\$ 36.060,40	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de Seguro de transporte de combustibles a granel)	US\$ 4.555,87	Solic. Giro

(Para pagar prima de Seguro de transporte marítimo y riesgo marítimo que cubre desde Plantas Industriales en Chile hasta bodega de los compradores en el extranjero)	US\$	1.018,48	Solic. Giro
(Para pagar prima de seguros de repuestos depositados en galpón N° 34, Zona Franca, Iquique)	US\$	14.034,00	Solic. Giro
(Para pagar prima de seguro de lubricantes, aceites, grasas y aditivos)	D.M.	179,40	Solic. Giro
(Para pagar prima de seguro por mercaderías en general)	US\$	2.151,40	Solic. Giro
(Para pagar prima de seguro de incendios)	US\$	201,06	Solic. Giro
(Para pagar prima de seguros de mercaderías)	US\$	196,60	Solic. Giro
(Para pagar póliza de seguro de incendio)	US\$	452,02	Solic. Giro
(Para pagar 1a. y 2a. cuota por prima de seguro de casco de avión)	US\$	715,90	Solic. Giro
(Para pagar 3a. cuota por prima de seguro de bienes físicos de su propiedad)	US\$	8.188,82	Solic. Giro
(Pago cuota póliza de seguro de incendio y terremoto)	US\$	215,82	Solic. Giro
(Pago 5a. cuota prima seguro incendio y daños materiales)	US\$	70,98	Solic. Giro
(Para pagar prima de seguro de incendio y daños materiales)	US\$	739,20	Solic. Giro
(Para pagar seguro de incendio y daños materiales de mercadería)	US\$	411,05	Solic. Giro

[REDACTED] (Para pagar prima de póliza de seguro de accidentes personales de 29 funcionarios del Dpto. de Seguridad)	US\$	981,07	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar cuotas prima de seguro de avión Cessna)	US\$	7.398,31	Solic. Giro
[REDACTED] ((Pago cuota prima riesgo daños al equipo y daños a terceros)	US\$	7.306,25	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar primas de seguro de computadores, maquinarias y equipos)	US\$	4.686,60	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar primas de seguro por terremoto y adicionales de muebles e instalaciones)	US\$	2.187,42	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de seguro por incendio y daños malicioso y act. terroristas)	US\$	2.951,06	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de seguro de incendio con daño en computadores y contenidos en general de Oficina)	US\$	115,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima póliza de seguro de robo con fractura)	US\$	159,62	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de seguro de remesa de valores)	US\$	81,60	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de póliza de seguro contra robo con fractura de boveda)	US\$	237,91	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima póliza de seguro colectivo de accidentes personales para 312 funcionarios del Departamento de Seguridad del [REDACTED])	US\$	37.369,20	Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones señaladas precedentemente.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar el acceso al mercado de divisas otorgado por la Dirección de Operaciones a las firmas que se indican, para remesar las sumas que se señalan por concepto de regalías:

<u>EMPRESA SOLICITANTE</u>	<u>EMPRESA BENEFICIARIA</u>	<u>MONTO</u>
		\$ 49.620,34
		\$ 118.803,65
		\$ 131.274,20
		Fr.S. 9.000,00
		\$ 1.527.085,17
		\$ 824.138,00
		\$ 3.269.216,51
		US\$ 10.200,00
		US\$ 8.000,00
		\$ 577.380,00
		\$ 1.399.965,75
		\$ 525.189,18
		\$ 1.800.780,64
		\$ 74.003,40
		\$ 123.969,00
		\$ 3.121.447,00
		\$ 15.946.304,00
		US\$ 1.624,80
		\$ 47.309,57
		\$ 88.946,96
		US\$ 3.800,00
		\$ 49.386,62
		\$ 218.383,82
		DM. 2.200,00

		\$	599.385,41
		US\$	1.678,18
		\$	2.900.308,00
		\$	12.981.951,67

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar las autorizaciones otorgadas por el Director de Operaciones correspondientes a las inscripciones, renovaciones y modificaciones de Contratos de Regalías que se detallan en anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

1536-29-831006 - Informe sobre recargo financiero dólar Acuerdo 1466-03-820903 -

El señor Gustavo Díaz informó que el monto de las sanciones por recargo financiero de las operaciones acogidas a la modalidad de pago del acuerdo N° 1466-03-820903 y sus modificaciones, asciende aproximadamente a la suma de \$ 62.217.000.- al 15 de septiembre de 1983.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la información de que se trata.

1536-30-831006 - Armada de Chile - Autoriza para vender moneda extranjera que indica.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar para vender US\$ 3.000.000.- a la Armada de Chile en dos cuotas mensuales. La primera por US\$ 2.000.000.- y la segunda por el saldo, con cargo a la Resolución N° 265 del 26 de septiembre de 1983 del Ministerio de Hacienda.

1536-31-831006 - Sr. Pascual Antonio Giaretti Solano - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 496 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar a contar del 9 de octubre de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1983, el contrato a honorarios del señor PASCUAL ANTONIO GIARETTI SOLANO, quién se desempeña como Constructor Civil.

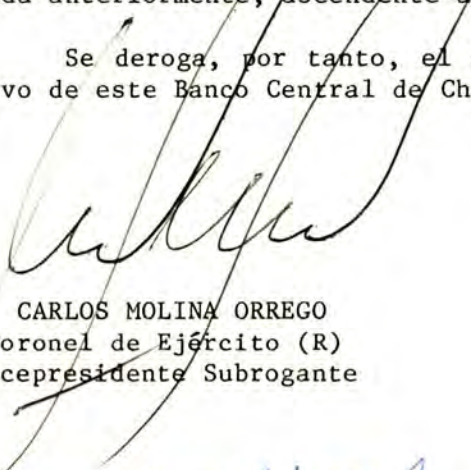
El señor Giaretti Solano percibirá por sus servicios un honorario mensual de \$ 90.600.-, suma de la cual deberá descontarse el 15% de impuesto correspondiente.

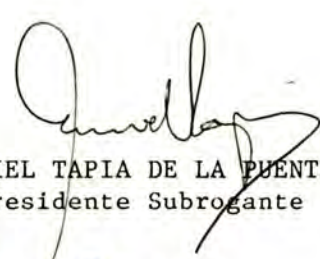
9

1536-32-831006 - Fuerza Aérea de Chile - Armada de Chile - Reemplaza tasa de interés créditos en moneda extranjera - Memorándum s/n. de la Dirección de Operaciones.

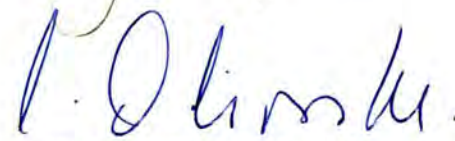
El Comité Ejecutivo acordó rebajar a Libor más 1.75 puntos, la tasa de interés anual aplicable a las prórrogas de los créditos por US\$ 100.000.000.- otorgado a la Fuerza Aérea de Chile, y por US\$ 80.000.000.- concedido a la Armada de Chile, autorizadas mediante Acuerdos N°s. 1513-32-830525 y 1518-25-830622, respectivamente, la que será determinada anticipadamente y en forma semestral. Esta tasa de interés reemplaza a la fijada anteriormente, ascendente a 2.25 puntos sobre el Libor.

Se deroga, por tanto, el Acuerdo N° 1531-22-830907 del Comité Ejecutivo de este Banco Central de Chile.


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Vicepresidente Subrogante


DANIEL TAPIA DE LA PUENTE
Presidente Subrogante


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS OLIVOS MARCHANT
Gerente General Subrogante

- Incl.: - Descripción de funciones y especificación de requisitos de cargos Jefe de Oficina de Comercio Exterior en Arica y Administrador Edificio Huérfanos.
- Descripción de funciones y especificación de requisitos de cargos de Tesoreros Oficinas de Antofagasta y Puerto Montt y de Jefe Sección Tesorería de Oficinas de Valparaíso y Concepción.
 - Nómina de inscripciones, renovaciones y modificaciones de Contratos de Regalías.

LMG/cng.
0177C

UNIDAD: OFICINA ARICA

CAPITULO

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO : JEFE OFICINA COMERCIO EXTERIOR EN ARICA

RESPONSABLE ANTE: AGENTE OFICINA IQUIQUE

SUPERVISA A : PERSONAL DE LA OFICINA

SUBROGADO POR : AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCION BASICA :

Responsable del funcionamiento operativo de la Oficina.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Supervisar y autorizar las operaciones de importación, exportación y cambios internacionales, conforme a lo dispuesto en las normas establecidas en los compendios respectivos.
- 2.- Participar y coordinar con instituciones financieras, autoridades locales y regionales, materias propias del Banco Central, en el área de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 3.- Mantener informado permanentemente al Agente de la Oficina Iquique, acerca del funcionamiento de la Oficina.
- 4.- Supervisar las operaciones de carácter contable y presupuestario de la Oficina, como asimismo, controlar los gastos internos.
- 5.- Administrar y controlar al personal administrativo de la Oficina.
- 6.- Responsable de la seguridad, de la documentación y de la mantención de la Oficina.
- 7.- Responsable de la administración de los bienes del Banco en la Oficina.
- 8.- Responsable de la correspondencia ordinaria interna y externa.

UNIDAD : Sucursales
CARGO : Jefe Oficina de Comercio Exterior en Arica
DEPENDE DE : Agente Oficina Iquique
SUPERVISA A : Personal de la Oficina

REQUISITOS MINIMOS

- Licencia de Enseñanza Media.
- Haber aprobado el Segundo Nivel de Capacitación de la Planta Bancaria
- Experiencia superior a seis años en el Banco.
- Capacidad para supervisar, programar y controlar el trabajo de sus subordinados.
- Facilidad de trato y habilidad de criterio para establecer contactos con Bancos, Instituciones Financieras y autoridades de la Región.

————— o —————

En el caso de que el postulante posea estudios profesionales o universitarios, relacionados con las materias de este cargo, la experiencia que se exigiría sería superior a dos años en el Banco y/o en actividades afines en otras Instituciones Financieras.

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO : ADMINISTRADOR EDIFICIO HUERFANOS 1175

RESPONSABLE ANTE: JEFE DEPTO. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SUPERVISA A : ASISTENTE DE SERVICIOS

SUBROGADO POR : AUXILIAR ADMINISTRATIVO

FUNCION BASICA :

Responsable de los servicios de aseo, mantención y reparación de las instalaciones y dependencias del Banco ubicadas en Huérfanos 1175, control de portería y de las funciones de administración general del edificio.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar y controlar los servicios de aseo general de las dependencias del Banco, que efectuará una empresa externa.
2. Proporcionar antecedentes para la formulación del presupuesto de su unidad y controlar su ejecución.
3. Administrar el abastecimiento de materiales, útiles de aseo, e implementos necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas, halls, salas de baño, cocinas y bodegas.
4. Manejar y controlar el inventario de bienes muebles asignados a su responsabilidad.
5. Implementar medidas de seguridad tendientes a evitar la salida no autorizada de especies muebles y máquinas de oficina del edificio.
6. Administrar de acuerdo a las normas establecidas, la Caja Chica que se le entregue a su responsabilidad.
7. Controlar la recuperación de los montos por llamadas telefónicas de larga distancia efectuados por el personal.

8. Recibir solicitudes de reparación y mantención.
9. Obtener presupuesto de empresas de acuerdo a las normas de procedimientos administrativos.
10. Controlar el cumplimiento de los contratos de mantención de las instalaciones de equipos, muebles y, en general, de las máquinas de características especiales instaladas en el edificio.
11. Controlar la ejecución de reparaciones de las instalaciones y del edificio de Huérfanos 1175.
12. Recibir y controlar las facturas por servicios (electricidad, gas, teléfono, etc.) y envío para pago.
13. Establecer y controlar programas de sanitización de baños y cocinas.
14. Proporcionar cuando corresponda, antecedentes para efectuar los devengos de servicios recibidos y no cobrados.
15. Obtener nóminas con antecedentes personales de funcionarios de las empresas que ejecuten labores de aseo y mantención, las que deberá enviar a visación al Departamento de Seguridad.
16. Comunicar al Departamento de Seguridad a más tardar el viernes a mediodía las nóminas de personal ajeno a la institución y de su dependencia, que trabajará en el edificio en días Sábado, Domingo o festivo.
17. Organizar y controlar las labores del personal a su cargo (Portería, pool de asistentes, mensajero, calderero, gasfiter, etc.) Confeccionar estado de asistencia y puntualidad y estado de horas extraordinarias.

UNIDAD : Gerencia Administrativa
CARGO : Administrador Edificio Huérfanos
DEPENDE DE : Jefe Depto. Servicios Administrativos
SUPERVISA A : Asistentes de Servicios

REQUISITOS MINIMOS

- Licencia enseñanza media o equivalente. Cursos básicos de organización, de dirección de trabajos y relaciones humanas.
- Permanencia superior a diez años en el Banco, de los cuales a lo menos dos deberán corresponder a actividades que den experiencia para el cargo, o bien, tres años desarrollando actividades similares en otras instituciones.
- Poseer don de mando y condiciones para organizar equipos, comprender, explicar, ordenar y hacer cumplir instrucciones al personal supervisado.
- Ser ordenado y tener capacidad para organizar y distribuir su trabajo y el de sus subordinados.
- Tener un claro concepto del cumplimiento de los horarios y funciones asignadas.
- Facilidad de trato y presentación adecuada.
- Buena disposición y flexibilidad de horario para dirigir ocasionalmente trabajos extraordinarios.

UNIDAD: OFICINA ANTOFAGASTA

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO : TESORERO OFICINA ANTOFAGASTA
RESPONSABLE ANTE: AGENTE OFICINA ANTOFAGASTA
SUPERVISA A :
SUBROGADO POR : AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCION BASICA :

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la función de cuenta de billetes .
2. Participar en el control de las bóvedas que almacenan billetes y monedas.
3. Controlar los giros y depósitos efectuados por cuentacorrentistas.
4. Entregar dinero para la cuenta de billetes.
5. Confeccionar estados y estadísticas de Tesorería
6. Revisar y controlar las operaciones contables originadas en la Tesorería.
7. Responsable del arqueo de Tesorería, cuenta de billetes y abastecimiento de circulante.
8. Abastecimiento de monedas y cospeles de oro.
9. Otras funciones establecidas en el Manual de Tesorería.

Unidad: Oficina Antofagasta

Cargo: Tesorero

Depende de: Agente Oficina

Supervisa: Cajero

Requisitos Mínimos:

- Licencia Enseñanza Media o su equivalente.
- Haber aprobado el Segundo Nivel de Capacitación Bancaria.
- Experiencia superior a seis años en el Banco, de preferencia con experiencia en Tesorería.
- Capacidad para controlar y supervisar el trabajo.
- Ser metódico y acucioso.
- Rigurosidad en el cumplimiento de disposiciones e instrucciones establecidas.
- Habilidad para mantener buenas relaciones con el personal de la Oficina e instituciones externas al Banco.
- Probidad y discreción en el desarrollo de sus funciones.

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO : TESORERO OFICINA PUERTO MONTT

RESPONSABLE ANTE: AGENTE OFICINA PUERTO MONTT

SUPERVISA A :

SUBROGADO POR : AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCION BASICA :

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la función de cuenta de billetes.
 2. Participar en el control de las bóvedas que almacenan billetes y monedas.
 3. Controlar los giros y depósitos efectuados por cuentacorrentistas.
 4. Entregar dinero para la cuenta de billetes.
 5. Confeccionar estados y estadísticas de Tesorería
 6. Revisar y controlar las operaciones contables originadas en la Tesorería.
 7. Responsable del arqueo de Tesorería, cuenta de billetes y abastecimiento de circulante.
 8. Abastecimiento de monedas y cospeles de oro.
 9. Otras funciones establecidas en el Manual de Tesorería.
- 

Unidad: Oficina Puerto Montt

Cargo : Tesorero

Depende de: Agente Oficina

Supervisa: Cajero

Requisitos Mínimos:

- Licencia Enseñanza Media o su equivalente.
- Haber aprobado el Segundo Nivel de Capacitación Bancaria.
- Experiencia superior a diez años en el Banco, de preferencia con experiencia en Tesorería.
- Capacidad para controlar y supervisar el trabajo.
- Ser metódico y acucioso.
- Rigurosidad en el cumplimiento de disposiciones e instrucciones establecidas.
- Habilidad para mantener buenas relaciones con el personal de la Oficina e instituciones externas al Banco.
- Probidad y discreción en el desarrollo de sus funciones.

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO : JEFE SECCION TESORERIA OFICINA VALPARAISO

RESPONSABLE ANTE: GERENTE OFICINA VALPARAISO

SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CONTADORES DE BILLETES

SUBROGADO POR : AUXILIAR ADMINISTRATIVO

FUNCION BASICA :

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la función de cuenta de billetes con el personal asignado.
 2. Participar en el control de las bóvedas que almacenan billetes y monedas.
 3. Controlar los giros y depósitos efectuados por cuentacorrentistas.
 4. Entregar dinero para la cuenta de billetes.
 5. Confeccionar estados y estadísticas de Tesorería
 6. Revisar y controlar las operaciones contables originadas en la Tesorería.
 7. Responsable del arqueo de Tesorería, cuenta de billetes y abastecimiento de circulante.
 8. Abastecimiento de monedas y cospeles de oro.
 9. Otras funciones establecidas en el Manual de Tesorería.
- 

Unidad : Oficina Valparaíso

Cargo : Jefe Sección Tesorería

Depende de : Gerente de la Oficina

Supervisa a : Personal de la Sección

Requisitos Mínimos

- Licencia de Enseñanza Media o equivalente.
- Haber aprobado el Segundo Nivel de Capacitación de la Planta Bancaria.
- Experiencia superior a diez años en el Banco, de preferencia con experiencia en Tesorería.
- Capacidad para supervisar, programar y controlar el trabajo de sus subordinados.
- Ser Metódico y acucioso.
- Capacidad para comprender, interpretar e instruir sobre los alcances de nuevas disposiciones sobre los sistemas operativos vigentes.
- Habilidad de trato para mantener buenas relaciones con el personal de su unidad, el de otras reparticiones internas, e instituciones externas al Banco.
- Probidad y discreción en el desarrollo de sus funciones.

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO : JEFE SECCION TESORERIA OFICINA CONCEPCION

RESPONSABLE ANTE: AGENTE OFICINA CONCEPCION

SUPERVISA A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CONTADORES DE BILLETES

SUBROGADO POR : AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESIGNADO

FUNCION BASICA :

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la función de cuenta de billetes con el personal asignado.
 2. Participar en el control de las bóvedas que almacenan billetes y monedas.
 3. Controlar los giros y depósitos efectuados por cuentacorrentistas.
 4. Entregar dinero para la cuenta de billetes.
 5. Confeccionar estados y estadísticas de Tesorería
 6. Revisar y controlar las operaciones contables originadas en la Tesorería.
 7. Responsable del arqueo de Tesorería, cuenta de billetes y abastecimiento de circulante.
 8. Abastecimiento de monedas y cospeles de oro.
 9. Otras funciones establecidas en el Manual de Tesorería.
- 

Unidad :	Oficina Concepción
Cargo :	Jefe Sección Tesorería
Depende de :	Agente de la Oficina
Supervisa a :	Personal de la Sección

Requisitos Mínimos

- Licencia Enseñanza Media o equivalente
- Haber aprobado el Segundo Nivel de Capacitación de la Planta Bancaria
- Experiencia superior a diez años en el Banco, de preferencia con experiencia en Tesorería.
- Capacidad para supervisar, programar y controlar el trabajo de sus subordinados.
- Ser metódico y acucioso.
- Capacidad para comprender, interpretar e instruir sobre los alcances de nuevas disposiciones sobre los sistemas operativos vigentes.
- Habilidad de trato para mantener buenas relaciones con el personal de su unidad, el de otras reparticiones internas, e instituciones externas al Banco.
- Probidad y discreción en el desarrollo de sus funciones.

NOMINA PARA ACUERDO DEL H. COMITE EJECUTIVO
INSCRIPCIONES, RENOVACIONES Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS REGALIAS

CITANTE	OTORGANTE LICENCIA	RELACION AMBAS EMPRESAS	CONDICIONES SOLICITADAS	DURACION CONTRATO	JUSTIFICACION	ESTIMACION ANUAL A REMESAR	OPINION DEPARTAMENTO	PROPOSICION DEPTO CAMBIOS
ESA DESALO PESQUE MOEPES	NIPPON SUISSAN KAISHA LTDA	Filial	5% bruto sobre las ventas netas	01.06.83 al 31.05.84	Sistema de pesca aplicado a de arrastre	US\$ 468.486.-	-	Acceder a lo solicitado
EDITORIAL AMERICA S.A.	EDITORIAL AMERICA S.A. VENEZUELA	Ninguna	Autorizados Regalía US\$ por Unidad Venidades 0,15 Almanaque Mun. 0,36 Geomundo 0,225 Ideas hogar 0,15 Intimidades 0,075 Modificación - Se suprime la publicación de Intimidades - Ideas para su hogar tendrá un tiraje de 26 publicaciones en cambio de 12 anuales La regalía es de un 10% sobre el precio de venta neto aproxim.	01.01.81 al 31.12.83	Concesión para publicar, distribuir y vender revistas	US\$ 93.888.-	-	Acceder a lo solicitado
CHILE	HOKO FISHING CO LTD.	Filial	Autorizado Yenes 56.490.000.- fijos brutos anuales. Modificación Yenes 9.670.000.- fijos brutos anuales pagaderos al final de cada período	Autorizados 01.02.82 al 31.12.83 Modificac. 1982: Yenes... 9.670.000.- se canceló Yenes: 5.802.000.- Diferencia a cancelar Enero 83 1983: Yenes... 9.670.000.- 1984: Yenes... 9.670.000.- 1985: Yenes 9.670.000.-	Asistencia técnica pesca, maquinaria de cuabierto y mantenimiento de maquinaria	Yenes 9.670.000.- US\$	-	Acceder a lo solicitado, ya que el royalty a pagar era de un 8,59% aproxim. sobre las ventas, rebajando esta tasa a un 1,47% aproxim. sobre las ventas
ANTE	OTORGANTE LICENCIA	RELACION AMBAS EMPRESAS	CONDICIONES SOLICITADAS	DURACION CONTRATO	JUSTIFICACION	ESTIMACION ANUAL A REMESAR	OPINION DEPARTAMENTO	PROPOSICION DEPARTAMENTO CAMBIOS
DRIOS S.A.	KALI CHEMIE PHARMA G.M.B.H.	No hay	Autorizado 5% neto sobre las ventas Modificación Caducidad del contrato a contar del 31.03.83	Autorizados 24.04.79 al 31.12.83	Producir, envasar, distribuir y promover los productos bajo licencia. Modificación Traspasar los productos bajo licencia Kali Chemie Pharma G.M.B.H. en administración a Shering AG desde 01.04.83. Contrato de regalía inscrito con el N° 1747 entre Laboratorio Berlimed S.A. y Shering AG. Autorizados desde el 02.10.80 al 01.10.85 con un 5% bruto sobre las ventas netas		Fiscalías: se deben solicitar los antecedentes de propiedad industrial	Aceptar lo solicitado: Traspaso de los productos: - Panbrean - Uforin - Noctomid - Corindalon - Permator - Pankreatiot de Kali Chemie Pharma GMBH a Shering A.G. en Administración desde 01.04.83 hasta 01.10.85 por un 5% bruto sobre las ventas netas
STANDARD FRUIT STEAMSHIP COMPANY S.A.	STANDARD FRUIT STEAMSHIP COMPANY S.A.	Filial	De US\$ 1 a ... 15.000.000: 1,5% De 15.000.000 a US\$ 20.000.000: 1% De 20.000.000 a mas: 0,75% de los Retornos FOB Chile de las exportaciones	Indefinido	Uso de marca	US\$... 287.000.-	-	Aceptar lo solicitado desde la autorización de este Banco Central de Chile por un período de 3 años